

Seguro Funerario:

A través de este seguro se garantiza la asistencia del Servicio Funerario por la muerte del asegurado, debida a cualquier causa y hasta el límite de la Suma Asegurada que sea contratada.

El Servicio Funerario se activa vía telefónica a través del Centro de Atención Mercantil, las 24 horas del día, los 365 días del año.

La asistencia Funeraria incluye los siguientes bienes y servicios con límite hasta la Suma Asegurada que sea contratada.

- Trámites legales.
- Preparación y arreglo del fallecido.
- Oficios religiosos.
- Servicios de capilla y cafetín.
- Habitación de descanso para familiares.
- Traslado del fallecido de su domicilio actual a cualquier lugar del país o viceversa.
- Ataúd según el plan seleccionado.
- Vehículo para el traslado del fallecido según el plan seleccionado.
- Vehículo de acompañamiento de familiares según el plan seleccionado.
- Arreglo de flores naturales en forma de cruz.
- Parcela en cementerio municipal o privado.
- Servicio de cremación (por solicitud).

En el caso de que los gastos incurridos en el Servicio Funerario sean inferiores a la Suma Asegurada que sea contratada, la diferencia será indemnizada a los beneficiarios designados.